

## ACUERDO 02/2025 DEL RECTOR

### QUE ESTABLECE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

#### CONSIDERACIONES

1. En términos del artículo 10 de la Ley General de Educación Superior y artículo 11 de la Ley de Educación Superior del Estado de Hidalgo, se establece que los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior se basarán en el fomento de la integridad académica y la honestidad de toda la comunidad de las instituciones de educación superior.
2. La Universidad Tecnológica de Tulancingo, tiene como **Misión**: Formar **persona integra**s, con conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, habilidades, actitudes y valores que impulsen el desarrollo humano, en congruencia a sus expectativas de vida, y que contribuyan al mejoramiento de la sociedad. Realizar investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que atiendan las necesidades de los sectores público, privado y social, en un marco de sostenibilidad, responsabilidad social y la preservación de las culturas.
3. La Universidad Tecnológica de Tulancingo, tiene como **Visión**: Ser una Institución Pública acreditada local y globalmente por la calidad y pertinencia de sus Programas Educativos, la competitividad, humanismo y **ética de sus egresados**. Reconocida por sus aportaciones a la generación, aplicación del conocimiento, innovación y transferencia de tecnología; para contribuir al desarrollo social y sostenibilidad de la región, Hidalgo y de México.
4. La Universidad Tecnológica de Tulancingo, tiene entre sus principios y valores institucionales a la **Integridad**.
5. Derivado de la implementación del Nuevo Modelo Educativo y la consolidación del Subsistema Tecnológico, la formación integral de los estudiantes de esta Casa de Estudios, considera cuatro Saberes: SABER, HACER, SER, CONVIVIR.
6. La Universidad Tecnológica de Tulancingo, con el propósito de asegurar la calidad en los procesos académicos y administrativos, se certificó bajo la **Norma ISO 21001:2018, Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas**. Dicha Norma establece en el numeral 8.5.1.4 **“La organización debe: a) asegurar que los métodos para detectar el plagio y otras malas prácticas estén establecidos y sean comunicados a los estudiantes;”**
7. La Integridad Académica tiene como base valores irrenunciables: **responsabilidad, honestidad, respeto, confianza y justicia**; en cualquier aspecto de la vida, y para el logro de los aprendizajes en la formación académica de nuestros estudiantes, en el alto desempeño profesional y ética de los egresados.
8. Con la finalidad fomentar, consolidar y asegurar la integridad académica como eje rector de la formación integral de los estudiantes, así como de los procesos institucionales, resulta necesario establecer el Programa Institucional de Integridad Académica de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través del Acuerdo del Rector, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 14, fracción XIX, del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a

## Universidad Tecnológica de Tulancingo

La Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 04 de julio de 2011.

### Glosario:

- I. **Código de Honor:** Es un conjunto de normas y valores éticos que orientan el comportamiento de los estudiantes y docentes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con el fin de promover la honestidad, la integridad, el respeto y la responsabilidad personal. Su objetivo es mantener la confianza mutua y asegurar una convivencia basada en el honor y la rectitud.
- II. **Competencias Profesionales:** Son los conocimientos, habilidades y actitudes que permiten al estudiante realizar actividades en su área profesional.
- III. **Ética:** Rama de la filosofía y disciplina normativa que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida
- IV. **Faltas:** Es la omisión, incumplimiento o violación a las disposiciones del Código de Honor y otras disposiciones aplicables en materia de integridad académica por los estudiantes. Es clasificada en mayor o menor.
- V. **Formación Integral:** Desarrollo de competencias profesionales y valores en el estudiante que favorecen su trayectoria académica, preparándolo para enfrentar los retos y problemas de los sectores público, privado y social.
- VI. **Principios:** Son proposiciones teóricas que expresan una forma de proceder de las personas, como: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.
- VII. **Valores:** Son aquellos que rigen la actuación de las personas como servidores públicos y los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, como son: Cooperación, Entorno Cultural y Ecológico, Equidad de Género, Igualdad y no Discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto, Respeto de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se establece el **Programa Institucional de Integridad Académica (PIIA)**, como el **marco teórico-conceptual, postulados, acciones, prácticas y estrategias para fomentar una Cultura de Integridad Académica** en los estudiantes y docentes, reforzando el compromiso hacia los valores que promueve la Universidad Tecnológica de Tulancingo (UTT).

**SEGUNDO.** El PIIA, tendrá por **objeto: promover el aprendizaje significativo y auténtico en los estudiantes, a través de actividades académicas, estadias, prácticas y servicio social**, realizadas con integridad.

## Universidad Tecnológica de Tulancingo

Dicho Programa tendrá en su gestión y operación, como actores principales a los estudiantes y docentes.

**TERCERO.** El PIIA, está estructurado para **orientar, promover y fortalecer la cultura de integridad académica, y a la gestión de faltas de integridad.**

**CUARTO.** El PIIA, contará con las siguientes instancias colegiadas:

- I. Comité Institucional de Integridad Académica;
- II. Subcomité de Integridad Académica de Programa Educativo; y
- III. Comisión Disciplinaria.

**QUINTO.** El **Comité Institucional de Integridad Académica (CIIA)**, es la instancia que **coordina, fomenta, promueve y fortalece la cultura de integridad académica.**

**SEXTO.** El CIIA estará integrado por:

- a) El Rector, quien lo presidirá;
- b) La Secretaría Académica, quien fungirá como secretaria técnica;
- c) Vocales:
  - La Secretaría de Administración y Finanzas;
  - La Dirección de Planeación y Evaluación;
  - La Dirección de Vinculación y Comunicación Social;
  - La Dirección de la División de Ciencias Económico-Administrativa y Tecnologías Digitales;
  - La Dirección de la División de Ingenierías- Electromecánica Industrial;
  - La Dirección de la División de Criminalística y Ciencias Forenses, y Unidad Académica de Santa Úrsula, Municipio de Huehuetla;
  - La Dirección de la División de Ciencias de la Salud;
  - El Departamento de Trayectorias Académicas e Innovación Educativa;
  - El Departamento de Psicopedagogía y Tutorías; y
  - El Departamento Jurídico.

**SÉPTIMO.** El CIIA tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar y aprobar el Código de Honor y demás documentos normativos e indicativos en materia de integridad académica, vigilar su aplicación y cumplimiento;
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer bimestre del año, su Programa Anual de Trabajo;
- c) Fungir como instancia de consulta y asesoría especializada en materia de integridad académica;
- d) Difundir y promover contenidos referentes a la integridad académica;
- e) Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de integridad académica;
- f) Establecer vinculación con instituciones educativas comprometidas con la integridad académica;
- g) Las demás necesarias para cumplir su objeto.

**OCTAVO.** El CIIA para reunirse requerirá de la presencia de su presidente y la totalidad de sus integrantes, salvo excepción debidamente justificada. Sus decisiones se adoptarán, procurando el consenso entre los integrantes presentes. En su caso, la decisión corresponderá al Rector.

## Universidad Tecnológica de Tulancingo

**NOVENO.** El CIIA se reunirá por lo menos una vez al cuatrimestre o cada que se requiera.

**DÉCIMO.** Corresponde al Presidente:

- a) Convocar a las reuniones;
- b) Declarar el quórum y presidir las reuniones;
- c) Asistir a las reuniones que se convoquen;
- d) Poner a consideración del Comité las propuestas de Acuerdos para su aprobación;
- e) Emitir su voto ordinario y voto decisivo, en las reuniones que forme parte;
- f) Autorizar la presencia de invitados en las reuniones para el desahogo de los asuntos; y
- g) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la CIIA.

**DÉCIMO PRIMERO.** Corresponde a la secretaria técnica:

a) Auxiliar al Presidente en:

1. Elaborar el Orden del Día de los asuntos que serán tratados en la reunión;
2. Elaborar las actas de las reuniones, recabar las firmas en el acta y llevar su control y resguardo;
3. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados por la CIIA; y,
4. Las demás que el Presidente le señale.

b) Asistir a las reuniones que se convoquen;

c) Emitir voto, en las reuniones que forme parte; y

d) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la CIIA.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Son funciones de los Vocales del CIIA:

a) Asistir a las reuniones que se convoquen;

b) Analizar la información proporcionada para la reunión;

c) Emitir voto, en las reuniones que forme parte; y

d) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la CIIA.

**DÉCIMO TERCERO.** El Subcomité de Integridad Académica de Programa Educativo (SIAPE), es la instancia encargada de **fomentar, promover, fortalecer la cultura de integridad académica en el Programa Educativo (P.E.) que corresponda.**

**DÉCIMO CUARTO.** El SIAPE, estará integrado por:

a) La Dirección de la División del Programa Educativo (P.E.), quien lo presidirá;

b) Tres Profesores de Tiemplo Completo o, en su caso, Profesores de Asignatura; y

c) Tres Jefes de Grupo de Programa Educativo.

**DÉCIMO QUINTO.** El SIAPE, será renovado en forma anual y simultánea por la Dirección de la División del Programa Educativo, conforme lo disponga el CIIA.

**DÉCIMO SEXTO.** El SIAPE para reunirse requerirá la presencia de la Dirección de la División del P.E. y la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes. Sus decisiones se adoptarán, procurando el consenso entre los integrantes presentes. En su caso, la decisión corresponderá al Director de la División del P.E.

## Universidad Tecnológica de Tulancingo

**DÉCIMO SEPTIMO.** El SIAPE se reunirá al inicio de cada cuatrimestre para su instalación.

**DÉCIMO OCTAVO.** El SIAPE se reunirá por lo menos, una vez al cuatrimestre y, cada que se requiera, conforme a los procedimientos respectivos.

**DÉCIMO NOVENO.** El SIAPE tendrá las siguientes funciones:

- a) Impulsar y promover las acciones pertinentes para fortalecer la Cultura de la Integridad Académica al interior del Programa Educativo que corresponda;
- b) Implementar el Programa Anual de Trabajo en el Programa Educativo que corresponda;
- c) Gestionar vínculos con instituciones educativas comprometidas con la integridad académica; y
- d) Las demás necesarias para cumplir su objeto.

**VIGÉSIMO.** Corresponde a la Dirección de la División de Programa Educativo:

- a) Elaborar el Orden del Día de los asuntos que serán tratados en la reunión;
- b) Convocar a las reuniones;
- c) Declarar el quórum y presidir las reuniones;
- d) Emitir su voto ordinario y voto decisivo, en las reuniones que forme parte;
- e) Poner a consideración del SIAPE las propuestas de Acuerdos para su aprobación;
- f) Autorizar la presencia de invitados en las reuniones para el desahogo de los asuntos; y
- g) Elaborar las actas de las reuniones, recabar las firmas en el acta y llevar su control y resguardo;
- h) Presentar al CIIA el informe anual de actividades ejecutadas; y
- i) Dar seguimiento a los Acuerdos tomados por el SIAPE.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Corresponde a los demás integrantes del SIAPE:

- a) Asistir a las reuniones que se convoquen;
- b) Analizar la información proporcionada para la reunión;
- c) Emitir voto, en las reuniones que forme parte; y
- d) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la CIIA.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** La Comisión Disciplinaria es la instancia colegiada encargada de analizar y resolver los casos que le sean presentados por el Subcomité de Integridad Académica de Programa Educativo (SIAPE) y dictaminar sobre las faltas cometidas por los estudiantes, de acuerdo al Reglamento de Estudios a nivel Técnico Superior Universitario, y Licenciatura.

**VIGÉSIMO TERCERO.** La Comisión Disciplinaria, se integrará y operará de acuerdo al Reglamento de Estudios a nivel Técnico Superior Universitario, y Licenciatura.

**VIGÉSIMO CUARTO.** El personal académico, personal administrativo, estudiantes y autoridades deben ser promotores de la integridad académica.

## Universidad Tecnológica de Tulancingo

VIGÉSIMO QUINTO. El CIIA, contará con la siguiente normatividad en materia de integridad académica:

- Reglamento de Estudios a nivel Técnico Superior Universitario, y Licenciatura;
- Acuerdo 02/2025 del Rector; y
- Código de Honor.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 16 de mayo de 2025.

Atentamente.  
*Renovación, Desarrollo, Transformación*

**Mtro. José Antonio Zamora Guido**  
Rector

